



HACIENDA Presidente de **Ecopetrol** bajo investigación por dinero en campaña de Petro en 2022

sábado, 23 de diciembre de 2023

f X in [Guardar]

Ricardo Roa, presidente de **Ecopetrol**

Foto: Colprensa

La Procuraduría ordenó abrir una investigación disciplinaria formal contra Ricardo Roa, quien fue gerente de la campaña presidencial

ISABELLA SALAZAR GAITÁN

El presidente de **Ecopetrol**, Ricardo Roa, será investigado por la Procuraduría General de la Nación debido a presuntas irregularidades registradas durante la campaña electoral de Gustavo Petro, la cual gerenció en 2022.

La decisión de la Procuraduría llega en el marco de la investigación en curso por el supuesto ingreso de dinero de manera irregular a la campaña de Petro, **la cual se adelanta contra Nicolás Petro Burgos, hijo del actual mandatario, y su exesposa Daysuris Vásquez.**

En el Auto expedido, la Procuraduría solicita, entre otros puntos, oficiar al CNE y a la Registraduría General del Estado Civil con el fin de que entreguen **documentación relacionada a la inscripción de la campaña, los actos administrativos, resoluciones y cualquier otro documento expedido por las dos instituciones en relación con la rendición de cuentas de las campañas** y evidencias de actuaciones de los indagados ante las mismas.

Así mismo, **desde la entidad indicaron que Ricardo Roa está en el derecho de rendir una versión libre de los hechos**, si así lo desea.

Este es el documento de la Procuraduría:



Agregue a sus temas de interés

- Ecopetrol** +
- Gustavo Petro +



Agregue a sus temas de interés

- Ecopetrol** +
- Gustavo Petro +
- Campañas electorales +
- Procuraduría General de la Nación



Agregue a sus temas de interés

- Ecopetrol** +
- Gustavo Petro +
- Campañas electorales +



Dependencia:	Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2. Segunda para la Vigilancia Administrativa
Radicación No:	IUS E 2023-662271 // IUC D 2023-3338650
Investigado:	RICARDO ROA BARRAGÁN
Cargo:	Gerente de la Campaña Presidencial de la aspiración para la Presidencia de la República del señor Gustavo Petro
Entidad:	Campaña Presidencial de la aspiración para la Presidencia de la República del señor Gustavo Petro
Origen:	Informe de Servidor Público



Agregue a sus temas de interés

- Ecopetrol
- Gustavo Petro
- Campañas electorales
- Procuraduría General de la Nación
- Procuraduría

Agregue a sus temas de interés

- Ecopetrol
- Gustavo Petro
- Campañas electorales
- Procuraduría General de la Nación
- Procuraduría

Administre sus temas

- Ecopetrol
- Gustavo Petro
- Campañas electorales
- Procuraduría General de la Nación
- Procuraduría

Administre sus temas

- Ecopetrol
- Gustavo Petro
- Campañas electorales
- Procuraduría General de la Nación
- Procuraduría

Administre sus temas

- Gustavo Petro
- Campañas electorales
- Procuraduría General de la Nación

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2023

1. ASUNTO A TRATAR

Procede el Despacho a evaluar el mérito del informe de servidor público allegado a este ente disciplinario por la Fiscalía General de la Nación, relacionado con un "(...) presunto actuar irregular del ciudadano Ricardo Roa Barragán, en sus funciones como gerente de campaña presidencial (2022) del ciudadano Gustavo Petro".

2. HECHOS y ANTECEDENTES

2.1. Situación fáctica

Tiene su origen la presente actuación disciplinaria, en el informe de servidor público allegado a este ente disciplinario por la Fiscalía General de la Nación, a través de correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2023, bajo el asunto: "Compulsas de copias", relacionado con un "(...) presunto actuar irregular del ciudadano Ricardo Roa Barragán, en sus funciones como gerente de campaña presidencial (2022) del ciudadano Gustavo Petro", respecto del cual se lee:

¹ Folios 1 y 2 del cuaderno original 1 del expediente

PROCURADURÍA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCIÓN 2.
 SEGUNDA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA
 Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C | PBX: (601) 5878750 | www.procuraduria.gov.co

Proceso: Documental | Código: DO-F-23 | Versión: 2 | Fecha: 01/11/2022

Gerente de la Campaña Presidencial de la aspiración para la Presidencia de la República del señor Gustavo Petro, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas y diligencias.

Oficiar al Consejo Nacional Electoral y a la Registraduría General del Estado Civil con el propósito de:

2.1. Obtener la documentación relacionada con la inscripción de las campañas presidenciales, periodo 2022-2026, los actos administrativos, resoluciones, circulares y directivas expedidas por tales autoridades en relación con la rendición de cuentas de las campañas electorales ante la organización electoral, así como las evidencias de actuaciones de los indagados ante las mismas.

2.2. Certificar si en la campaña presidencial señalada del señor Gustavo Petro, se recibieron recursos públicos y los actos administrativos que soportan la decisión. En caso afirmativo, remitir copia de la certificación que para tales efectos expide la pagaduría del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como los soportes presentados para el correspondiente desembolso de los recursos desde la presentación de la solicitud hasta el pago de los mismos.

2.3. Obtener certificación que de cuenta de la identificación plena de quien o quienes actuaron como gerente (s) de campaña y/o representante (s) legal (es) de la campaña presidencial del señor Gustavo Petro, periodo 2022-2026, remitiendo para lo pertinente, como mínimo el acto administrativo expedido por esa autoridad que resuelve la inscripción de los sujetos antes mencionados.

2.4. Copia del Informe de Ingresos y Gastos de la Campaña Presidencial del señor Gustavo Petro, periodo 2022-2026.

2.5. Por Secretaría, incorpórese a la actuación los antecedentes disciplinarios del investigado.

2.7. De conformidad con el ordinal 3° del artículo 112 de la Ley 1952 de 2019, escuchar en **VERSIÓN LIBRE** al investigado si es su deseo rendirla, haciéndole saber el derecho que les asiste de estar acompañado o no por un abogado, para lo cual deberán manifestar su interés de hacer uso del derecho.

2.8. Practicar las demás pruebas que se desprendan de las ordenadas que sean pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos objeto de esta investigación, conforme lo prescribe el inciso 3° del artículo 152 de la Ley 1952 de 2019.

PROCURADURÍA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCIÓN 2.
 SEGUNDA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA
 Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C | PBX: (601) 5878750 | www.procuraduria.gov.co

Proceso: Documental | Código: DO-F-23 | Versión: 2 | Fecha: 01/11/2022

TERCERO: Para la práctica de las pruebas ordenadas, se comisiona a la abogada **LOURDES PAOLA REDONDO BARRAZA**, quedando facultada para practicar las demás que se desprendan de las decretadas y que se muestren como necesarias o útiles para el éxito de la investigación.

CUARTO: De conformidad con los artículos 121 y 127 de la Ley 1952 de 2019, por secretaria **COMUNICAR** y **NOTIFICAR** la presente decisión a los sujetos procesales advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, trámite que se surtirá una vez se obtengan datos de ubicación del investigado.

Procuraduría +

Administre sus temas

Campañas electorales +

Procuraduría General de la Nación

Procuraduría +

Administre sus temas

QUINTO: Por la secretaría de esta Procuraduría Delegada, efectuar las anotaciones, comunicaciones y registros que imponga esta decisión.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

Maria Teresa Gutiérrez Noguera
MARÍA TERESA GUTIÉRREZ NOGUERA
 Procuradora Delegada Disciplinaria de Instrucción 2.
 Segunda para la Vigilancia Administrativa

Elaboró:
 L. Paola Redondo Barraza / Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2. Segunda para la Vigilancia Administrativa
 Revisó:
 María Teresa Gutiérrez Noguera / Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2. Segunda para la Vigilancia Administrativa
 Aprobó:
 María Teresa Gutiérrez Noguera / Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2. Segunda para la Vigilancia Administrativa.

PROCURADURÍA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCIÓN 2.
 SEGUNDA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA
 Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C | PBX: (601) 5878750 | www.procuraduria.gov.co
 Proceso: Documental | Código: DO-F-23 | Versión: 2 | Fecha: 01/11/2022

Noticia en desarrollo...

Procuraduría General de la Nación

Procuraduría +

Administre sus temas



GUARDAR

CONOZCA LOS BENEFICIOS EXCLUSIVOS PARA NUESTROS SUSCRIPTORES

KIOSCO
 Mas de 4.000 libros y revistas, en alianza con OverDrive

SUSCRÍBASE YA

TENDENCIAS

- ANALISTAS**
¡Este barco ya no flota!
- CHINA**
Restricciones a los

MÁS DE ECONOMÍA



ENERGÍA | 20/12/2023

La actividad de taladros petroleros ya acumula un año de retroceso en Colombia

Para noviembre se registraron 116 taladros activos, de los